

MATRIZ - COMITÉ PROMEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL

#	PROPUESTA DE ORDENANZA	OBSERVACIONES	QUIÉN EMITE LA OBSERVACIÓN	TEXTO PROPUESTO
	Considerandos vigésimo Tercero.-	Se acoge la Observación: Colocar en letra cursiva lo referente a la Resolución y modificar el considerando	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	Que, mediante Resolución No. 011-COT-2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la continuación de la sesión No. 018 - extraordinaria efectuada el 22 de mayo de 2020, una vez conocido el informe de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio", respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes correspondientes; Resolvió: "aceptar el pedido formulado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para que realice las acciones y trámites necesarios, así como la actualización de los trazados viales, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social"
	Agregar al considerando.-	Se acoge la Observación: Agregar al considerando la fecha del oficio	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0263-O, de 25 de marzo de 2020, con el fin de subsanar los inconvenientes que actualmente presentan; para que cuando sean puestos en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se encuentren subsanados, respetando el orden de priorización, conforme lo determina la Resolución No. C 037-2019 de 16 de julio de 2019, reformada por la Resolución No. C 062-2019 de 20 de agosto de 2019 del Concejo Metropolitano de Quito;
	Agregar un considerando.-	Se acoge la Observación: Agregar un considerando en el cual se mencione el motivo por el cual regresó a mesa institucional el asentamiento	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	Que, mediante oficio s/n ingresado el 06 de febrero de 2020, dirigida al Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - Calderón, el representante legal (Presidente) del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval", solicita el reingreso del plano para ser presentado en Mesa Institucional y a su vez conservar su puesto de priorización, en virtud de que el asentamiento ha modificado el liderazgo de los lotes colindantes con la rivera del Río Coyango, cuya finalidad será recuperar la faja de protección de la rivera de río, por lo cual el asentamiento regresó a mesa institucional;
	Agregar al considerando.-	Se acoge la Observación: Agregar al considerando la fecha del SOLT	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	Que, la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" - Calderón, elaboró el informe No. A-001-UERB-AZEE-2020 de 31 de agosto de 2020 el mismo que constituye un alcance al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2016, de 28 de septiembre de 2016, referente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval";
	Modificar los considerandos por redacción.-	Se acoge la Observación: Modificar por redacción los considerandos siguientes	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	Que, el punto 6 "CALIFICACIÓN DEL RIESGO" del informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 130-AT-DMGR-2016, de 05 de septiembre de 2016, determina que: "....."; Que, el punto 6 "CALIFICACIÓN DEL RIESGO" del informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 120-AT-DMGR-2018, de 08 de mayo de 2018, en la calificación del riesgo determina que: ".....";
	Artículos de la Ordenanza.-	Se acoge la observación: Sustituir en los artículos que hace referencia a las palabras "áreas adicionales" por "áreas municipales"	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	Se acoge la observación y se han eliminado sustituido en los artículos que hace referencia a las palabras "áreas adicionales" por "áreas municipales"
	Artículo 5.- Zonificación de los lotes.-	Se acoge la observación: Modificar el artículo	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	<b>Artículo 5.- Zonificación de los lotes.-</b> Los lotes fraccionados mantendrán su zonificación en: Los lotes números: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en: A31 (PQ); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 0,00 m2; número de pisos: 0 pisos; COS planta baja 0%. COS total 0%; Uso principal (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural; y, los demás lotes mantendrán su zonificación en: A8 (A603-35); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 600,00 m2; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 35%. COS total 105%; Uso principal: (RU1) Residencial Urbano 1.
	Artículo 7.- Exoneración del porcentaje de Área verde.-	Se acoge la observación: Modificar el título del Artículo	Despacho Concejales: Dr. Santiago Guarderas Dra Soledad Benitez Ecn. Luis Reina Dr. Mario Granda Ing. Andrea Hidalgo	<b>Artículo 7.- Área verde.-</b>
	Artículo 13.- Del plazo de ejecución de las obras.-	Se acoge la observación: Agregar las palabras "y de infraestructura"	Concejal Santiago Guaderes	<b>Artículo 13.- Del plazo de ejecución de las obras.-</b> El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, y aprobado por la mesa institucional, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Las obras civiles y de infraestructura podrán ser ejecutadas, mediante gestión individual o concurrente bajo las siguientes modalidades: gestión municipal o pública, gestión directa o cogestión de conformidad a lo establecido en el artículo IV.7.72 del Código Municipal para el Distrito de Quito. El valor por contribución especial a mejoras se aplicará conforme la modalidad ejecutada.

	<p><b>Artículos 15 y 19.-</b></p>	<p>Se acoge la observación: Eliminar la palabra "copropietarios" y dejar como "propietarios"</p>	<p>Concejal Santiago Guadeceras</p>	<p>Se han eliminado la palabra copropietario y se ha dejado propietario</p>
	<p><b>Artículo 17.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.-</b></p>	<p>Se acoge la observación: Agregar en el último párrafo las palabras "y área de faja de protección por rivera de río (Área Verde Municipal)"</p>	<p>Concejal Luis Reina</p>	<p>La inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes y área de faja de protección por rivera de río (Área Verde Municipal), a favor del Municipio.</p>